



## RESOLUCIÓN No. 03098 DE 13 OCT. 2017

"Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02047 del 10 de julio de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba"

### EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas mediante el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20162210046505 del 20 de diciembre de 2016, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer once (11) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 208055, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, ubicados en varias dependencias de la entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 00058 del 13 de enero de 2017, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **BLANCA AIDEE GARCIA RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.841.723, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, quien ocupó el tercer lugar de la lista de elegibles.

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba de él (de la) señor (a) **BLANCA AIDEE GARCIA RODRIGUEZ**, y ante su manifestación de no aceptación del nombramiento en periodo de prueba, se expidió la Resolución No. 01409 del 17 de mayo de 2017, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00058 del 13 de enero de 2017.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, mediante Resolución No. 02047 del 10 de julio de 2017, se nombró en período de prueba a MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.554.971, quien ocupó el décimo tercer lugar de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC - 20162210046505 del 20 de diciembre de 2016, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante correo electrónico <u>convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co</u>, de fecha 23 de junio de 2017, dirigido al correo electrónico <u>mlbr59@hotmail.com</u>, a través del cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social solicitó autorización de comunicaciones electrónicas, con ocasión de la firmeza de la lista de elegibles, en la cual la señora **MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ**, quedó en décimo tercer lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, el aspirante no remitió el formato diligenciado.

Que mediante correo certificado nacional (Servicios Postales Nacionales 472) No. RN789252228CO de fecha 13 de julio de 2017, con radicado No 20176401050511, fue enviada a **MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ** a la dirección Calle 143ª No 113C – 43 Apto 159 BL 15 Bogotá, la Resolución No 02047 del 10 de julio de 2017, en la cual se le comunica el nombramiento en período de prueba en la planta de personal de Prosperidad Social, documento que fue devuelto por que no reside la destinataria en la citada dirección, advirtiéndose que la información fue aportada por la aspirante en el momento de su inscripción al concurso de méritos Convocatoria 320 de 2014 – DPS.

Que mediante información por vía telefónica, aportada por la aspirante MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ, se actualizó su dirección y se envió nuevamente a través de correo certificado nacional (Servicios Postales Nacionales 472) No. RN798343219CO de fecha 29 de julio de 2017, con radicado No 20176401050511, a la dirección Calle 143ª No 113C – 73 Apto 159 BL 15 Suba Bogotá, la Resolución No 02047 del 10 de julio de 2017, en la cual se le comunica el nombramiento en período de prueba en la planta de personal de Prosperidad Social, documento recibido el día 01 de agosto de 2017, y el cual no fue entregado a la aspirante, según información suministrada por ella. De acuerdo a la solicitud de MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ, por vía telefónica el día 24 de agosto de 2017, se envió al correo electrónico mlbr59@hotmail.com, la Resolución No 02047 del 10 de julio de 2017, en la cual se le comunica el nombramiento en período de prueba en la planta de personal de Prosperidad Social.





# RESOLUCIÓN No. 03098 DE 13 OCT. 2017

"Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 02047 del 10 de julio de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba"

Que mediante el correo electrónico <u>mlbr59@hotmail.com</u>, del día 24 de agosto de 2017, la señora **MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ**, adjunto al correo <u>convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co</u> formato en el cual señaló la NO aceptación del nombramiento, además manifestó: "Atentamente anexo carta de enterado del nombramiento que por concurso del 2014, obtuve, lamentando informarles que NO ACEPTO tal nombramiento, debido a que ya estoy ubicada en otra entidad del estado, también por concurso".

Que por su parte el numeral 1) del Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, establece que:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1) La persona designada no manifiesta la aceptación de nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)" (Cursiva fuera de texto).

Que de acuerdo con lo expuesto es procedente derogar el nombramiento efectuado a él (la) señor (a) MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.554.971, a través de la Resolución No. 02047 del 10 de julio de 2017.

En virtud de lo anterior,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución No. No. 02047 del 10 de julio de 2017, por medio de la cual se nombró en período de prueba a MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.554.971, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, de la Planta de Personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución al (a la) señor(a) MARTA LIGIA BLANCO RAMIREZ.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá. D.C.

13 OCT. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Aprobó: TameL. Revisó: Edward Proyectó: Martira M